



Poder Judicial



PERALTA, NATALIA ANALIA Y OTROS C/ ALVAREZ, GABRIEL DARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

21-11889747-9

Juzg.Unipersonal de Respons.Extrac. N° 2

ROSARIO, 14 de Agosto de 2026

EDICTO

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados “PERALTA, NATALIA ANALIA Y OTROS C/ ALVAREZ, GABRIEL DARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, Expte. CUIJ N° 21-11889747-9, se ha dispuesto citar a Gabriel Dario Alvarez, DNI: 29.616.041 y a CARLOS ALBERTO MORENO, DNI: 20.812.113, en su carácter de demandados, a comparecer a la audiencia del art 555 CPCCSF fijada para el día 25 de Septiembre de 2026, a las 12:30 hs, a absolver posiciones, bajo apercibimiento de ser declarado confeso de las posiciones, conforme lo dispone el artículo 162 CPCCSF. Se transcribe el decreto que así lo ordena: “ROSARIO, 31 de Julio de 2026.- Venidos los autos en el día de la fecha, al cargo N°6460/26 se provee: Acompañados que fuere en forma, se suscribirán. Al cargo N° 6842/26, el cual se agrega, se provee: Atento lo solicitado y la escasa disponibilidad de salas de audiencias, déjese sin efecto la Audiencia de Vista de Causa de fecha 07/08/20026 a las 11 hs. y fijase nueva fecha de audiencia de vista de causa (art 555 CPCC) a los fines de concluir con la producción probatoria para el día 25 de Septiembre de 2026 a las 12,30 hs. Se deja constancia que a la audiencia designada le son de aplicación los recaudos y apercibimientos ordenados en la audiencia de proveído de pruebas. Recuérdase a los profesionales que deberán acompañar en la fecha indicada las constancias originales de las que fueran oportunamente adjuntadas en copia a través de los medios informáticos disponibles. Remítanse a pedido de parte los presentes obrados, si correspondiere, a la Defensoría interviniente a los fines de notificarse de la audiencia fijada. Atento la entrada en vigencia de la Ley 14.264 sus modificatorias, reglamentaciones y normas procesales pertinentes, se notifica a las partes que las presentes actuaciones han quedado radicadas por ante Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 a cargo de la Dra. Susana Teresita Igarzábal, Secretaría de la Dra. Andrea Chaparro. NOTIFIQUESE POR CEDULA”.- Jueza: Dra. Susana Teresita Igarzábal, Secretaría de la Dra. Andrea Chaparro. Rosario, de Agosto de 2026.-

Jte. ANU (CA) GABRIEL CHAPARRO
SECRETARIA
-uzg. Ja Resp. Extrac. 2° Nom.

14 AGO 2026

